

**RESUMEN NORMAS DE CONVIVENCIA**

Este es un resumen del Reglamento de Propiedad, Administración y Convivencia que debe ser leído y acatado y no aducir desconocimiento. Ante incumplimiento se aplican Restricciones, Prohibiciones y Multas.

Los propietarios pueden acceden a terraza con hasta 8 personas cuando posean departamentos de 1 dormitorio y con hasta 12 personas cuando posean departamentos de 2 dormitorios.

Los inquilinos pueden acceder a terraza con hasta 4 personas para departamentos de 1 dormitorio y con hasta 6 personas para departamentos de 2 dormitorios. Los inquilinos no pueden traer invitados.

Los inquilinos pueden ingresar espontáneamente a pileta, asadores y quincho, con derecho de admisión y permanencia. Para las otras áreas deben solicitar permiso y pagar a la administración el canon de ingreso.

El uso de los espacios de la terraza es espontáneo y compartido, nunca exclusivo, teniendo prioridad los propietarios no residentes sobre los residentes y estos sobre los inquilinos. No se pueden reservar lugares.

No utilizar cocheras de otro propietario, respetar tamaño y estacionar bien alineado.

No hacer ruidos molestos en cualquier lugar y horario y en especial de 14.00 a 16:00 y de 22:00 a 9:00 haciendo hincapié en conversaciones en alta voz, gritos, televisores, música, tacos y movimiento de muebles.

El horario de la pileta es de 9:30 a 21:00 Hs y el del quincho de 9:00 a 1:00 Hs. Se deben dejar todas las cosas en su lugar, limpias y ordenadas, cerrar y apagar todo después de usar.

No exceder la capacidad del ascensor y otros servicios del edificio, debiendo ser moderados en los usos.

No arrojar ni dejar basura ni ningún tipo de objeto en patios, pasillos, terraza, lobby y veredas.

No se accede a terraza si se adeudan expensas o multas y no se acepten explícitamente las normas.

Todo inquilino/invitado deberá identificar su grupo, vehículo y firmar las normas de convivencia.

No se puede ingresar con ningún tipo de mascota, ni extraños, ni delibery al edificio ni la terraza.

Ninguna inmobiliaria ni propietario tiene derecho ni autoridad alguna para permitir algo fuera de reglamento y es obligación conocerlo y hacerlo conocer, respetar y denunciar al que lo incumple.

La Administración multa también las formas, los modos, la vestimenta, el lenguaje, las actitudes, el trato, la educación, el respeto, la conducta y todo elemento que no favorezca la sana convivencia.

Las multas se dejan en el departamento del infractor y se anotan en un Libro. Inmobiliarias y propietarios deben consultarlo antes del retiro del inquilino/invitado y no alegar desconocimiento.

Contra reconocimiento, arrepentimiento, compromiso de no reincidencia y pago la Administración condona hasta un 50% de las Multa, sino se aplica a expensas y juzga el Consejo o la Asamblea. El producido de las Multas se destina exclusivamente mejorar el equipamiento del edificio.

Entre con buena onda, sonría, respete, ayude, colabore, diga gracias y por favor para que todos la pasen bien. No nos gusta llamar la atención ni cobrar multas, queremos que disfrute y que vuelva.